

PERGAMINO, Julio 27 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA ---  
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 24 de Julio del etc. año al considerar el Expediente: D-124-87 D.E. eleva Expte. de Construcc. C-453-86 CLUB SIRIO LIBANES REF: SOLICITA EXIMICION PAGO DERECHO POR CONSTRUCCION.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Exímese al CLUB SIRIO LIBANES, del pago de la Tasa Derecho por Construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad ubicado en calle Alberti 339 de esta ciudad de Pergamino--cuya nominación Catastral es la siguiente: Circunscripción I - Sección A - Manzana 49 - Parcela 9-8 Partida de Contribución 17017-----6226.-

ARTICULO 2º- Por Secretaría de Obras y Servicios Públicos se agotarán los recaudos conducentes al cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1559/87.-

JUAN J. MARCOMINI  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



HERNANDO H. BODOY  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE